



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 50 / 2013

FECHA : 08 DE FEBRERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA**

ubicado en **VICTOR SANCHEZ**

Nº 119

población **VILLA CUINCO**

Sector **FRANCKE (ZONA)**

propiedad de **JANIS PAOLA GONZALEZ CASANOVA**

R.U.T. Nº **12.593.286-K**

Rol de Avalúo **2092-7**

PERMISO OBRA MENOR Nº 21

FECHA **16.01.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	24,50 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	24,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº2096 DEL 29.11.2012
Certificado Nº2096 DEL 29.11.2012
Certificado Nº3387027 DEL 29.11.2012
Certificado Nº34 DEL 01.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación en 1er. Piso de vivienda ubicada en calle Víctor Sánchez N°119, Villa Cuinco, de propiedad de Doña Janis González Casanova, con una superficie ampliada de:

Superficie Original 1er. Piso	: 21,11 M2
Superficie Ampliación 1er. Piso	: 24,50 M2
Superficie Original 2do. Piso	: 22,56 M2

TOTAL SUPERFICIE VIVIENDA 68,17 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández

PFM/ESP/rsev